



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096- 2022-MDCH/A

Chongoyape, 25 de abril del 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 63916 – 45774 de fecha 24 de marzo del 2022 ingresado por la Presidenta de la JASS - Overazal la Sra. Reyna Violeta Saavedra Monteza, El Informe N° 14-2022-MDCH-ATMAS/GBF; de fecha 05 de abril del 2022; el responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento – JASS de Overazal, y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, prescribe que respecto de saneamiento en el inciso 4.2 establece Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, la municipalidad Distrital de Chongoyape, promueve y asiste a las juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento- JASS, como organizaciones de base, constituidas en el ámbito rural para asumir funciones de Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de Saneamiento ambiental básica rural.

Que, ante la necesidad de darle existencia legal y forma a las organizaciones comunales (JASS, Comités, etc), en cumplimiento a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Acta de fecha 19 de marzo del 2022, se realizó la Elección se la Nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de servicios de saneamiento- JASS Overazal para el periodo 2022-2024;

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, mediante Informe N° 14-2022-MDCH-ATMAS/GBF; de fecha 05 de abril del 2022; el responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento del Comité de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Caserío Overazal;

Que, merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Organiza de Municipalidades- Ley 27972 y de conformidad al proveido de la Gerencia Municipal y al Informe del ATM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE; el reconocimiento y personería municipal al COMITÉ de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Caserío Overazal - Chongoyape, por el periodo de 02 años, a partir de emitida el presente acto resolutivo, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Reyna Violeta Saavedra Monteza	16786074
Secretaria	Faustino Saavedra Carrasco	16511141
Tesorero	Juana Griselda Hoyos Benavides	42285641
Vocal 1	Nilton Omar Acuña Salazar	46685474
Vocal 2	Wilmer Martín Acuña Contreras	16777500
Fiscal	Bertha Alcarazo López	44104047


ARTICULO SEGUNDO: OTORGUESE; al Área Técnica Municipal (ATM) la inscripción de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento en el Libro de "Registro Único de organizaciones de JASS- de la Municipalidad Distrital de Chongoyape".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al comité de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Caserío Overazal - Chongoyape con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: Déjese sin efecto toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación del presente dispositivo resolutivo al interesado y a las diferentes dependencias para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER U. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE